

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

El dolo. Apreciación. Piratería. Sub-titulaje de obras audiovisuales

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Panamá

ORGANISMO: Segundo Tribunal Superior del Primer Circuito Judicial

FECHA: 12-1-2000

JURISDICCIÓN: Judicial (Penal)

FUENTE: Texto del fallo en copia del original.

OTROS DATOS: Luis Enrique S. y Clotilde Damaris A.M.

SUMARIO:

“... las personas contratadas por el imputado como traductores, demuestran cuál era la finalidad del equipo encontrado en la diligencia de allanamiento ..., en el sentido de que el imputado impartía las instrucciones, entregaba los instrumentos de trabajo y era el responsable y favorecido con la modificación de sub-títulos de los videogramas, luego entonces es obvio que está acreditada la arbitrariedad de tales acciones, porque el proceso modificaba videogramas sin autorización [ya que] ... es el autor quien tiene el derecho exclusivo de llevar a cabo o autorizar traducciones, adaptaciones, arreglos y cualquier otra transformación de la obra, porque el derecho patrimonial comprende esos aspectos y quien quiera ejercerlos sin ser el autor debe tener autorización escrita en un contrato”.